



BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO/A DE DINAMIZACIÓN EN LA ASOCIACIÓN ALJARAFE-DOÑANA (ADAD)

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una plaza de Técnico/a de Dinamización, bajo la modalidad de contrato por obra y servicio, para la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) de la Comarca Aljarafe-Doñana para el periodo 2014-2020, financiado por fondos FEADER y por fondos de la Junta de Andalucía.

Duración del contrato: desde la firma del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, y hasta el 31 de diciembre de 2022. Este contrato podrá prorrogarse hasta el final de la gestión de la EDL, prevista para el 31 de diciembre de 2023, en función de la disponibilidad presupuestaria de la medida 19.4 del PDR-A.

En ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, podrá superar la duración de la gestión de la EDL

El contrato será a media jornada, de 20 horas semanales.

La Retribución será de 1.100 € brutos mensuales. Este importe incluye salario base y parte proporcional de la paga extra, lo que supone un salario anual bruto de 13.200 €, que incluye salario base y dos pagas extras.

SEGUNDA.- Funciones a desempeñar:

Las funciones del puesto será la gestión de las tareas de comunicación de explotación y animación de la EDL de la Comarca Aljarafe-Doñana, de acuerdo con la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4, y más concretamente las siguientes:

- Acciones de comunicación: plantillas de cartelería (física y digital) para la comunicación cotidiana tanto promocional como informativa
- Gestión de redes sociales: imagen de perfil, imagen de portada.
- Diseño, gestión y difusión de las campañas publicitarias que requiera ADAD.
- Ejecutará funciones de community manager, entre las que se incluyen:
 - o Creación y ejecución de una estrategia de redes sociales que busque el crecimiento de las mismas y del alcance de su contenido.
 - o Redacción de las publicaciones para los distintos perfiles en redes sociales, así como página web oficial.
 - o Control de las interacciones ciudadanas en las cuentas gestionadas, ya sean sugerencias, quejas, incidencias o consultas.
 - o Gestión de las relaciones con los medios de comunicación externos.
 - o Elaboración de comunicados y notas de prensa.
 - o Servicios de consultoría en comunicación para el equipo de la oficina técnica.-

TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes:

Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre (desarrollada por el RO 800/95), modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad.

Tener cumplidos los 16 años de edad.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Estar en posición de uno de los siguientes títulos

- Licenciatura o Grado en Comunicación
- Licenciatura o Grado en Periodismo
- Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual
- Licenciatura o Grado en Marketing con Máster o Posgrado en Diseño Gráfico
- Título Superior de Diseño especialidad Diseño Gráfico (incluido a todos los efectos en

el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y es equivalente al título universitario de grado)

No se admitirán las solicitudes con una titulación diferente.

Tener conocimientos de informática a nivel usuario de aplicaciones de gestión de redes sociales.

Estar en posesión del carné de conducir de clase B

Estar en posición de la tarjeta de demanda de empleo o de mejora de demanda de empleo

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- Proceso de selección:

- Valoración del Currículo (7 puntos).
 - o Experiencia (hasta 5 puntos)
 - En puesto similar desempeñando en un Grupo de Desarrollo Rural: 0,2 puntos por cada mes de trabajo.
 - En puesto similar desempeñado en cualquier otra entidad o empresa: 0,05 por cada mes de trabajo.
 - o Formación: solo se valorarán los cursos, experiencia y méritos relacionados con el puesto a ocupar realizados en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la oferta (hasta 2 puntos)
Baremo:
 - Cursos 10-20 horas de duración: 0,10 puntos.
 - Cursos 21-40 horas de duración: 0,15 puntos.
 - Cursos 41-100 horas de duración: 0,25 puntos.
 - Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

- Entrevista personal (máximo 3 puntos)

La Comisión valorará, de acuerdo con el trabajo a desempeñar, los conocimientos del/la candidato/a sobre la comarca y la labor a desarrollar. La fase de entrevista se iniciará por orden alfabético del primer apellido de los seleccionados en la fase de concurso.

QUINTA.- Solicitudes y desarrollo del proceso:

La presentación de solicitudes se llevará a cabo mediante instancia en el Registro de ADAD, desde el 2 de junio al 15 de junio de 2021 (ambos inclusive).

Las siguientes publicaciones se harán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Asociación (www.adad.es): las listas provisionales, definitivas y lugar, fecha y hora de la entrevista.

Junto con la solicitud de participación en el proceso de selección, se entregarán dos sobres cerrados con los datos del aspirante en el exterior:

En el sobre 1 se entregará la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto, siendo esta la siguiente:

- Copia del DNI
- Copia del Carnet de conducir
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo o de demanda de la mejora de empleo
- Copia de la titulación exigida

En el sobre 2 se entregará la documentación acreditativa de la experiencia a través de:

- Curriculum vitae
- Informe de vida laboral
- Documentación acreditativa de la formación

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, se procederá a la apertura del sobre 1, con objeto de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Si faltase alguna documentación o se necesitase alguna aclaración, se requerirá, a través de la dirección de correo indicada en la solicitud, a los solicitantes afectados para que se subsane en el plazo de tres días hábiles

Las personas aspirantes que una vez requeridas y que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

La lista provisional con la puntuación de la valoración del curriculum será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Asociación, en un plazo de 48 horas desde que concluyan las valoraciones. Se establecerá un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la valoración del curriculum, para presentar alegaciones a la misma.

Finalizado el plazo y valoradas las alegaciones presentadas se publicará en la web de la Asociación el listado definitivo con las valoraciones al curriculum.

Una vez valorados los curriculums presentados, se seleccionarán los 5 con mayor puntuación que accederán a la fase de entrevista personal. Si existe más de una persona con la misma puntuación para ocupar la 5ª plaza, pasarán todas a la fase de entrevista.

En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los/as candidatos/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las

personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igualo superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse mediante certificación médica.

SEXTA.- Tribunales.

La Comisión de Selección de ADAD para este proceso de selección está compuesta por los siguientes miembros:

-Presidenta de la Comisión: Sra. Presidenta de ADAD o, persona en la que el delegue.

-Secretario/a: El Gerente de ADAD.

-Vocales:

- Representante del Ayuntamiento de Pilas
- Representante del Ayuntamiento de Umbrete
- Representante de ASAJA-Sevilla.
- Representante FAECA
- Representante del Ayuntamiento de La Puebla del Río

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus componentes, además del Presidente y del Secretario.

Los miembros la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente; y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La Comisión no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

La Comisión está facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo del proceso selectivo, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

SÉPTIMA.- Calificación.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada una de las fases. Si hay empate entre las dos personas con más puntuación, se establece el siguiente sistema de desempate:

- En primer lugar se elegirá a la persona con mayor puntuación del currículum.
- En caso persistir el empate se elegirá a la persona con mayor tiempo de trabajo (en días) en un Grupo de Desarrollo
- Si persiste el empate, será la Comisión la que designará la persona a ocupar la plaza.

Finalizado el proceso de selección, La Comisión hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente con propuesta de contratación. Esta valoración se hará pública en un plazo inferior a 3 días. Se formará una bolsa de trabajo con los no seleccionados, que se podrá utilizar en caso de que la persona seleccionada decida no incorporarse.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Base final. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Se ordena la publicidad en la página Web de la Asociación (www.adad.es), en el Servicio Andaluz de Empleo y su exposición en el tablón de anuncios de la Asociación-Doñana de las presentes Bases.

Se establece un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases, para presentar alegaciones a las mismas

En Pilas, a 31 de mayo de 2021.



Fdo. Manuela Cabello González.
PRESIDENTA GDR ALJARAFE-DOÑANA

